FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DU-ESAL-002-2025

1. **Datos Generales:**

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	15 de marzo de 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Dirección UMATA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	EDWIN HIGUITA GÓEZ
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO:	CONVENIO ESAL: DECRETO 092 DE 2017
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÀ”.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 438.709.949).
PLAZO DEL CONVENIO	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
CDP No.	00245 del 27 de marzo de 2025

2. **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

Se requiere por parte del Municipio de Buriticá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015, el cual establece que la gestión de residuos sólidos debe ser integral, promoviendo la reducción en la fuente, la reutilización, el reciclaje, y garantizando que las autoridades locales implementen estrategias eficientes para el manejo de residuos. Asimismo, se enfatiza la responsabilidad tanto de los generadores de residuos como de las autoridades en la gestión y disposición final adecuada. La Resolución 0754 de 2014, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos, la cual contribuye a crear un marco normativo más claro y exigente para la correcta gestión de residuos sólidos en

Colombia, impulsando tanto la responsabilidad empresarial como la participación ciudadana en la reducción de residuos y el reciclaje.

Descripción del componente del plan de desarrollo donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este convenio
PLAN DE DESARROLLO "MAS DESARROLLO PARA BURITICÁ 2024 - 2027" La entidad procede a verificar que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad estatal municipio de Buriticá – Antioquia. **Línea estratégica 2**: Más desarrollo económico con equidad y dignidad minero ambiental. **Nombre de los sectores:** Ambiente y desarrollo sostenible. Vivienda, ciudad y territorio. **Programas:** Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. Educación ambiental. **Productos:** Servicio de Aseo. Servicio de educación informal ambiental. Servicios de asistencia técnica en manejo de residuos sólidos. **Proyecto:** Aprovechamiento de residuos sólidos / Disposición final de residuos sólidos / Gestión de residuos sólidos en el área urbana / Gestión de residuos sólidos en el área rural. **Meta:** 51% de aprovechamiento de los residuos post consumo.
Descripción de la necesidad a satisfacer
Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaborar con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los "alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo".

En Colombia, la gestión de los residuos sólidos se reglamenta en el Decreto 1077 de 2015, y en la Resolución 0754 de 2014, se define el Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), que "es el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por el ente territorial para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, partiendo de un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal, evaluado a través de la medición de resultados".

En Colombia, un residuo sólido o desecho es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de

aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables (Decreto 1077 de 2015).

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo (Decreto 1077 de 2015).

Residuo sólido no aprovechable: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición (Decreto 1077 de 2015).

La gestión de los residuos sólidos se reglamenta en el marco del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, descrito en el (Decreto 1077 de 2015) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”. El Decreto 2981 de 2013 define que el Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos.

Un programa adecuado de gestión de los residuos sólidos debe estar enfocado en el diagnóstico de la problemática a nivel social y ambiental, además debe, identificar alternativas que sustenten la gestión de residuos como: la separación en la fuente, la recolección, el tratamiento y el aprovechamiento de los residuos de acuerdo con su naturaleza, todo esto encaminado al desarrollo de un buen plan o en este caso, una estrategia para la gestión integral de residuos.

Dando a conocer las líneas productivas del municipio de Buriticá, podemos mencionar el sector minero que ha tenido fluctuaciones de explotación de manera legal e informal o ilegal a lo largo de los años, principalmente en la última década, en donde se ha dado la llegada de numerosos habitantes que se instalaron en el

municipio, creando una nueva dinámica socioeconómica (Alcaldía de Buriticá, 2016).

Según datos de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), la participación promedio del sector minero en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional ha sido del 2,2% en los últimos años. Además, en 2023, la participación del sector minero en el PIB nacional aumentó 0,02 puntos porcentuales.

Respecto al municipio de Buriticá, Antioquia, la minería ha mostrado un crecimiento significativo. El proyecto minero Buriticá de Continental Gold inició operaciones en 2019, con una tasa promedio de producción de 3,5 toneladas de oro por año durante 14 años. Este proyecto ha contribuido al desarrollo económico y social de la región, generando empleo y dinamizando la economía local. (Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) - Boletín: "Minería en Cifras Julio 2024")

Dentro de las compañías más destacadas se encuentra Zijin Continental Gold como titular minera, la cual explota metales como el oro y la plata, tiene su área de influencia en las veredas Los Asientos, Higabra, Murrapal, Mogotes y el corregimiento El Naranjo; donde también existen asociaciones mineras formalizadas que de manera conjunta y en asocio con Zijin Continental Gold realizan la explotación de oro, bajo contratos de formalización y legalidad.

El Proyecto Buriticá, como lo denomina Zijin Continental Gold, es considerado por el gobierno nacional como PINE (Proyecto de Interés Nacional Estratégico), el cual tiene una connotación de gran importancia no sólo para las expectativas de desarrollo económico en el municipio de Buriticá, sino también del país (Alcaldía de Buriticá, 2016).

También, se encuentran algunas pequeñas organizaciones mineras como son: Sociedad Minera San Román, Los Nomos y Consorcio Higabra, las cuales son parte importante del desarrollo económico (Alcaldía de Buriticá, 2020). Otro renglón importante en la economía del Municipio es la agricultura, de la cual depende un porcentaje muy elevado de la población para su subsistencia, principalmente en zonas rurales.

De acuerdo, con el Plan de Desarrollo Económico Local, el 70% de la superficie agrícola la concentran el café, la caña panelera y el fríjol (Alcaldía de Buriticá, 2017). Sin embargo, las unidades productivas que se dedican a la agricultura lo

hacen con muy poca capacidad tecnológica y con mano de obra poco calificada, lo que impide la producción de excedentes y el autoconsumo.

Además, el reciente auge minero ha ocasionado el desplazamiento de la actividad agrícola hacia la actividad de extracción de oro, debilitando el desarrollo de la agricultura y la comercialización de los productos (Alcaldía de Buriticá, 2020). En este escenario se ha venido incrementando la generación de residuos sólidos en el Municipio de Buriticá y ha incrementado las afectaciones ambientales.

Actualmente el Municipio de Buriticá ha actualizado el PGIRS (2024), el cual ha sido reglamentado bajo decreto N° 045 de abril de 2024 por el alcalde municipal.

El Municipio de Buriticá se encuentra dividido en 32 veredas, cuenta con cinco corregimientos (El Naranjo, Guarco, La Angelina, Llanos de Urarco, Tabacal) y tiene una población aproximada de 8.645 habitantes, según SISBEN 2024.De los cuales el 25% se encuentran ubicados en la zona urbana y el 75% en la zona rural (SISBEN 2024).

También es importante identificar que una parte de la población flotante por temas de minería reside en la zona rural, la generación de los residuos sólidos que se producen en su estancia es significativa para ser tomada en cuenta como información relevante en el manejo de los residuos dentro del municipio de Buriticá.

Cabe mencionar que el municipio de Buriticá hace aproximadamente 8 años hizo la clausura del relleno sanitario por nombre la Mariela, en concordancia con las normas ambientales vigentes, brindando continuidad del servicio a la población, pero a unos costos elevados en cuanto al transporte y otros gastos adicionales, ya que se movilizan los residuos sólidos a hacia otro relleno sanitario (La pradera); lo anterior evitando la contaminación visual y del medio ambiente, la disminución de factores de riesgo en la salud pública; por tal motivo se hace necesario incentivar el reciclaje, la educación y la cultura ambiental, para el aprovechamiento de los residuos que se pueden reciclar evitando altos volúmenes de residuos, lo que disminuiría los costos de la operación que actualmente se tiene por parte de le empresa de servicios púbicos de Buriticá.

En la caracterización de la actualización del PGIRS (2024), se calcula un aproximado de generación de residuos sólidos de 1.158 toneladas al año, de las cuales 405 toneladas (35%) corresponden a residuos orgánicos, 521 toneladas

(45%) son residuos reciclables, y 231 toneladas (20%) son residuos no aprovechables. De las toneladas no aprovechables es importante mencionar que 157.4 toneladas (10.08%) equivale a residuos especiales.

En la actualidad solo se están reciclando 131 toneladas (25,15%), donde se está dejando de aprovechar 390 toneladas (74.8%) de residuos aprovechables y no se está realizando actividad de aprovechamiento de los residuos orgánicos, como tampoco se cuenta con una gestión adecuada de los residuos espaciales.

De estos residuos generados se están disponiendo en el relleno sanitario 1027 toneladas (88.6%), lo que evidencia una baja calificación en cuanto al buen proceso de reciclaje en el municipio de Buriticá.

En la sociedad actual, el cuidado del medio ambiente se ha convertido en una preocupación primordial. El creciente impacto negativo de los residuos generados por la actividad humana nos ha llevado a replantearnos nuestra relación con los materiales y la importancia de su adecuada gestión, los municipios deben tener la capacidad de la gestión de sus propios residuos para no transportarlos hasta Medellín o rellenos sanitarios de municipios aledaños, incrementar la huella ecológica y ampliar la vida útil de los rellenos sanitarios.

En este sentido es fundamental tener una mirada amplia de la solución, no solo se requiere educación ambiental, si no de adoptar estrategias que impulsen la disminución de residuos sólidos que van a parar a los rellenos sanitarios y el aumento en el aprovechamiento de los residuos reciclables, al menos con los propios de Buriticá, esto se analizó en la formulación del PGIRS donde se identificó que, debido a la baja capacidad de recolección de los residuos en su momento, las personas se desmotivan en la separación. Igualmente, no solo se requiere infraestructura, ya que en el Municipio de Buriticá se construyó la compostera, sin embargo, esta no es operativa y actualmente se dispone reciclaje. Por otro lado, se ha observado que la construcción de infraestructuras sin una operación sostenible, lleva a largo plazo a detrimentos.

Con base a lo anterior, se pretende a través de este convenio fortalecer el procedimiento de la gestión de los residuos, mediante la articulación interinstitucional de los actores que inciden en la generación y hacer un alto aprovechamiento.

En este contexto, el municipio de Buriticá requiere dar trámite a un convenio para realizar toda la gestión de residuos reciclables, orientado en la implementación de rutas selectivas en la zona urbana y rural, procesos de clasificación, transformación y comercialización de los residuos aprovechables, educación ambiental y comunitaria, la gestión e instalación de puntos de acopio de residuos sólidos distribuidos en los puntos críticos, contribuyendo con la disminución de los costos operativos de la empresa prestadora del servicio de aseo.

Contribuir y apalancar a la operatividad de los recicladores en este momento es fundamental porque a largo plazo, el costo se convierte en una inversión, pues un sistema municipal consolidado abre las puertas a otros generadores industriales o a otros municipios, por otro lado se invierte en servicios ambientales como las calles limpias, la reducción de la huella ecológica en el transporte al relleno sanitario la Pradera ubicado en el municipio de Don Matías, la rehabilitación de suelos degradados, la reducción de la carga contaminantes de residuos en suelos, aguas y aire, por la quema de los residuos y la inversión en la salud por la reducción de vectores, plagas y roedores, como la reducción de personas expuestas al humo de las quemas de basuras y a enfermedades respiratorias, finalmente es una inversión en la belleza paisajística del municipio y disponibilidad de espacio público que no se ve allanado con acopios temporales de residuos, ni calles sucias.

Por lo anterior, el fortalecimiento de la ruta selectiva es necesaria ante el incremento de residuos, lo que es fundamental incrementar la capacidad de recolección en el municipio de Buriticá, la cual se debe soportar por la capacidad de selección, compactación y venta para que exista un flujo tal que cada residuos que se genere en el municipio produzca centavos y no carga contaminantes, lo que ayudará a la empresa de servicios públicos a reducir el número de viajes que se convierten en elevados costos de transporte hasta el sitio de disposición (relleno sanitario la Pradera), pues esta solo se encargaría de transportar los residuos ordinarios. Se pretende entonces realizar convenio de asociación para la gestión de residuos reciclables.

Es así como, mediante la suscripción de un convenio de asociación para la gestión integral de residuos sólidos en Buriticá es esencial para afrontar los retos derivados del crecimiento urbano y las actividades mineras, al mismo tiempo que se promueve la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la comunidad. Este convenio no solo contribuirá a una gestión más eficiente de los residuos, sino que también impulsará el desarrollo económico, social y ambiental del municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se adelantará un proceso competitivo, para seleccionar como asociada a una entidad idónea y sin ánimo de lucro para la ejecución de los Estándares y las Condiciones Mínimas que hacen parte del objeto del convenio en el municipio de Buriticá, mediante la realización de un convenio de asociación con la entidad que tenga la capacidad, conocimiento y experiencia en la ejecución de proyectos sociales y ambientales y/o educativos, específicamente, en desarrollar apoyo en el cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 de 2014. **Forma De Satisfacer La Necesidad** Para satisfacer la necesidad expuesta y dar cumplimiento a la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Buriticá, se propone la creación de un convenio de asociación con una entidad en este caso, sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad que pueda asociarse con el Municipio de Buriticá para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros, contemplados en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGRIS), que articule tanto a las autoridades locales, como a los actores privados y comunitarios relevantes, con el fin de implementar de manera efectiva las rutas selectivas, procesos de clasificación, transformación y comercialización de residuos aprovechables, y la promoción de la educación ambiental y comunitaria.
Población que se beneficia con este convenio: (Quienes y cuantos)
Según la cobertura de las rutas selectivas a implementarse con el convenio se prevé beneficiar a 1890 hogares, las cuales se distribuyen en 775 en la zona urbana, 435 hogares en los 3 corregimientos, 672 hogares de las 12 veredas, y 8 hogares del sector Piedra gorda. Con respecto a los procesos de educación ambiental y sensibilización comunitaria se prevé beneficiar alrededor de 1000 personas.
Corregimientos/ veredas/ Sector/ comunidad de incidencia – (Urbano y/o Rural)
Se beneficiará de una manera directa a la comunidad en general de la zona urbana del municipio de Buriticá, 3 Corregimientos (Naranjo, Tabacal, Guarco) y 12 Veredas (Higabra, Sincierco Los Asientos, Mogotes, Murrapal, Alto del Obispo, Pajarito, Los Arados, La Fragua, La Cordillera, la Palma, Llano grande) y el sector Piedra gorda.

3. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BURITICÀ".

De conformidad con el numeral 2 del artículo 84 del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Código – Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
77000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación a administración de proyectos

Alcance: Aunar esfuerzos para la planificación, ejecución y monitoreo de rutas selectivas, campañas de sensibilización comunitaria y promoción de la economía circular, e instalación de cuatro (4) puntos de acopio (cestas en herrería) de residuos sólidos en aras de reducir el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de la comunidad del Municipio de Buriticá.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objetivos

Fortalecer la gestión de los residuos reciclables a través de la implementación de rutas selectivas tanto en la zona urbana como rural de Buriticá.

Asegurar la correcta clasificación y comercialización de los residuos aprovechables, incrementando las tasas de reciclaje en el municipio y reduciendo la carga de residuos no aprovechables en los rellenos sanitarios.

Fortalecer la infraestructura y la operatividad del sistema de reciclaje, a través del establecimiento de puntos de acopio en lugares estratégicos del municipio.

Fomentar la educación ambiental y la participación comunitaria para sensibilizar a la población sobre la importancia de la separación en la fuente, la reducción de residuos y el aprovechamiento de los mismos.

Garantizar un empleo digno y seguro para los recicladores, a través de la formalización de su labor, garantizando el cumplimiento de sus derechos laborales y la mejora en sus condiciones de trabajo.

Actores Involucrados

Alcaldía de Buriticá: Responsable de coordinar el convenio, facilitar la infraestructura y supervisar la ejecución de las actividades del PGIRS.

Asociación de reciclaje: La cual continuará con la recolección, clasificación y comercialización de residuos reciclables, siendo un socio clave en la implementación de las rutas selectivas y en el fomento del reciclaje en el municipio.

Empresa de Servicios Públicos SERBURITICA: Brindará soporte en la recolección y disposición de residuos, especialmente en las rutas de residuos reciclables y no aprovechables, trabajando de manera conjunta con los recicladores y la comunidad.

Comités y Organizaciones Comunitarias: Participarán activamente en la sensibilización y concientización ambiental, así como en la participación en actividades educativas y de recolección selectiva.

Estrategias del Convenio

Implementación de Rutas Selectivas: Definir rutas diferenciadas para la recolección de residuos reciclables, orgánicos y no aprovechables en las zonas urbana y rural del municipio. Se utilizarán vehículos especializados para cada tipo de residuo y se garantizará la frecuencia adecuada de recolección.

Puntos de Acopio: Instalar puntos de acopio distribuidos estratégicamente en las zonas urbanas y rurales de Buriticá, donde los ciudadanos podrán depositar sus residuos reciclables (según especificaciones técnicas)

Capacitación y Sensibilización: Desarrollar campañas de educación ambiental en escuelas, barrios, y comunidades rurales para promover la correcta separación de residuos en la fuente. Esto se hará mediante talleres, campañas educativas y materiales de sensibilización.

Fortalecimiento de los Recicladores: Proveer formación técnica y empresarial a los recicladores locales, para que puedan optimizar su trabajo en la recolección y clasificación de residuos reciclables. Además, se les garantizará un empleo digno, con salarios justos y prestaciones sociales, conforme a la legislación vigente.

Transformación de Residuos Especiales: Establecer procedimientos adecuados para la gestión de residuos especiales, como aquellos provenientes de la minería, garantizando su disposición final adecuada y la minimización de los riesgos para la salud y el medio ambiente.

Monitoreo y Evaluación: Crear un sistema de monitoreo para evaluar el impacto del convenio en la reducción de residuos en los rellenos sanitarios y el aumento en las tasas de reciclaje. Esto incluirá la medición de la cantidad de residuos reciclados y tratados, así como la participación de la comunidad en las actividades educativas y de separación de residuos.

Beneficios Esperados

Reducción de Residuos: Con la mejora de las rutas selectivas y el incremento en el reciclaje, se reducirá la cantidad de residuos enviados al relleno sanitario, optimizando costos y disminuyendo la huella ecológica.

Generación de Empleo Digno: Los recicladores formales y los empleados en el sector del reciclaje obtendrán mejores condiciones laborales, lo que repercutirá en la mejora de su calidad de vida y en el fortalecimiento de la economía local.

Concientización y Participación Ciudadana: El convenio fomentará la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental, creando una cultura de responsabilidad social y ecológica.

Mejora en las Condiciones Ambientales y de Salud: Al reducirse la quema de residuos y evitarse el manejo inadecuado de los mismos, se disminuirán los impactos negativos sobre la salud pública y el medio ambiente.

Implementación del Convenio

Plan de Acción y Cronograma de Actividades: Se definirá un plan de acción claro, con fechas específicas para la implementación de cada estrategia, asignación de responsabilidades y evaluación de resultados.

Monitoreo y Ajustes: Durante la ejecución del convenio, se llevará a cabo un monitoreo continuo para identificar cualquier desafío y realizar los ajustes necesarios para garantizar el éxito del programa.

El convenio se desarrollará en la zona urbana, en 3 Corregimientos (Naranjo, Tabacal, Guarco) y 12 Veredas (Higabra, Sincierco Los Asientos, Mogotes, Murrapal, Alto del Obispo, Pajarito, Los Arados, La Fragua, La Cordillera, la Palma, Llano grande) y el sector Piedra gorda, para la recuperación aproximada de 5.5 toneladas de material aprovechable de forma mensual, para los 9 meses de ejecución de la propuesta, la cual hace parte integral del presente proceso, tal y como se describe en las actividades mencionadas a continuación:

1.Elaboración de un documento de Planificación y Coordinación de Recorridos de las Rutas Selectivas en algunos corregimientos y veredas que cuentan con cultura en la separación de residuos:

Consiste detallar veintitrés (23) recorridos mensuales, indicando la fecha y hora de cada uno. La distribución de los recorridos será la siguiente:

- 4 recorridos de ruta selectiva en la **zona urbana** del municipio de Buriticá.
- 2 recorridos en la vereda **Higabra** (Distante de la zona urbana a 1 hora en vehículo)
- 2 recorridos en el corregimiento **El Naranjo** zona centro (Distante de la zona urbana a 1 hora en vehículo)
- 2 recorridos en el corregimiento de **Tabacal** zona centro (Distante de la zona urbana a 1 hora en vehículo)
- 1 recorrido en el corregimiento **Guarco** zona centro (Distante de la zona urbana a 1 hora en vehículo)
- 1 recorrido en las veredas **Sincierco** (Distante de la zona urbana a 1 hora en vehículo), **Los Asientos** (Distante de la zona urbana a 15 minutos en vehículo), **Mogotes** (Distante de la zona urbana a 2 horas en vehículo), **Murrapal** (Distante de la zona urbana a 20 minutos en vehículo, **Alto del Obispo** Distante de la zona urbana a 1.5 hora en vehículo), **Pajarito** Distante de la zona urbana a 30 minutos en vehículo), **Los Arados** (Distante de la zona urbana a 20 minutos en vehículo), **La Fragua** (Distante de la zona urbana a 2 horas en vehículo), **La Cordillera** (Distante de la zona urbana a 1 hora en vehículo), **la Palma** (Distante de la zona urbana a 10 minutos en vehículo) **Llano grande** (Distante de la zona urbana a 30 minutos en vehículo) y **Piedra gorda** (Distante de la zona urbana a 5 minutos en vehículo).

Entregable: Un informe único que incluye la Planificación y Coordinación de Recorridos de Rutas Selectivas.

2.Publicación en redes sociales de la invitación a cada ruta selectiva:

Creación y publicación de una pieza gráfica en formato PNG o JPEG para cada uno de los Veinte tres (23) recorridos mensuales, la cual será publicada en las redes sociales de la Alcaldía Municipal de Buriticá y otras páginas que se consideren

necesarias para la efectiva difusión de la información.

Entregable: Un informe mensual con evidencia de las publicaciones realizadas en redes sociales para las invitaciones a cada ruta selectiva. Total: 9 informes, uno por mes.

3. Ejecución de Recorridos de las Rutas Selectivas Urbana y Rurales:

Recolección de residuos reciclables en las zonas urbana y rurales programadas, con transporte de los materiales reciclables a un punto de acopio ubicado en la zona urbana. Cada recorrido incluye el pesaje del material y registro fotográfico del proceso.

Entregable: Un informe mensual que detalle el pesaje y evidencie el registro fotográfico de los recorridos realizados. Total: 9 informes, uno por mes.

4. Selección y Clasificación de material reciclable:

Actividad manual que consiste en la separación y clasificación de los residuos reciclables por tipo de material. Este proceso se realizará durante siete días cada mes.

Entregable: Un informe mensual con registro fotográfico del proceso de selección y clasificación de material reciclable. Total: 9 informes, uno por mes.

5. Evacuación y gestión de residuos reciclables:

Logística de preparación y entrega de residuos reciclables a empresas legalmente constituidas que promuevan procesos de economía circular y aprovechamiento de residuos reciclables o en su defecto la auto gestión por la empresa/ entidad asociada. Meta mensual aproximada de 5.500 kg gestionados.

Nota: El valor de la comercialización de los residuos recolectados y comercializados por la empresa se constituyen en aportes por parte del Municipio de Buriticá, los cuales deberán ser reportados por el asociado e invertidos en la construcción de los centros de acopio.

Entregable: Un informe mensual que incluya la relación de pesajes, la entrega de material reciclable y el soporte fotográfico del proceso. Total: 9 informes, uno por mes.

6. Socialización e inauguración de ruta selectiva: Realización de 10 eventos abiertos en sectores rurales para inaugurar las rutas selectivas, sensibilizar a la comunidad y socializar la operación en los siguientes puntos:

Corregimiento de Tabacal zona centro, corregimiento Guarco zona centro y las veredas Sincierco, Pajarito, Los Arados, La Fragua, La Cordillera, La Palma, Llano grande y Piedra gorda.

Entregable: Un informe detallado de cada evento realizado que incluya evidencias fotográficas y listados de asistencia.

7. Jornadas de sensibilización comunitaria: Ejecución de una jornada de sensibilización en separación en la fuente de residuos sólidos en los sectores rurales y urbanos donde se desarrollan las rutas selectivas, con el objetivo de fomentar la conciencia ambiental y la cultura de separación de residuos. Estas jornadas se llevarán a cabo en la zona urbana del municipio de Buriticá, Corregimiento de Tabacal zona centro, corregimiento Guarco zona centro, Corregimiento El Naranjo zona centro y las veredas Higabra, Sincierco, Los Asientos, Mogotes, Murrapal, Alto del Obispo, Pajarito, Los Arados, La Fragua, La Cordillera, La Palma, Llano grande y Piedra gorda. La Meta es sensibilizar a 1000 personas durante el desarrollo del convenio.

Entregable: Un informe detallado por evento donde se evidencie las jornadas de sensibilización comunitaria (metodologías y temáticas) con registro fotográfico y listas de asistencia.

8. Campaña de recolección y gestión de residuos textiles, RAEE y baterías: Organización de 6 eventos de recolección y gestión de residuos textiles, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y baterías, cada uno con una duración de 6 horas, tres (3) eventos en la zona urbana de Buriticá y tres (3) eventos en la zona centro de la vereda Tabacal.

Entregable: Seis (6) informes con evidencia fotográfica y listados de asistencia.

9. Plan de medios para promover la cultura selectiva y la separación de residuos sólidos desde la fuente:

Creación de un documento de Plan de Medios con un cronograma de acción de nueve (9) meses. Incluye:

- Un (1) documento del Plan de medios para promover la cultura selectiva y la separación de residuos sólidos desde la fuente.
- Producción de tres (3) piezas gráficas y/o videos cortos tipo reels al mes y difusión por la red social Facebook de la Alcaldía Municipal y otras plataformas que se consideren necesarias.
- Un programa informativo de quince (15) minutos en la emisora local al mes.
- Difusión de un podcast mensual en formato de audio.

Entregable: Nueve (9) informes mensuales de la implementación del Plan de Medios con evidencia de las piezas gráficas, soporte del programa informativo y difusión del podcast.

10. Suministro de puntos de acopio: Se deberá contemplar el suministro de cuatro (4) puntos de acopio de residuos sólidos tipo Cesta de Herrería (en acero, ángulo ¾, malla electro soldada reforzada y caño calibre 14, medidas orificios de 5 cm x 5 cm, puerta abatible con bisagras, pintada con esmalte anticorrosivo), dimensiones largo 1,5 metros, ancho, 1,5 metros, alto 1,2 metros. Con cubierta en pvc la tapa para la protección ante la lluvia. La asignación de los cuatro (4) puntos de acopio será definida por la supervisión del convenio.



Nota: Los centros de acopio, serán construidos con cargo al valor de la comercialización de los residuos recolectados y comercializados por la empresa.

Entregable: Un informe con registro fotográfico, puntos de acopio instalados según lugares definidos por el supervisor del convenio, formato de entrega de recibo a satisfacción de puntos de acopio de residuos por parte del supervisor del convenio.

COMPROMISOS:

Al ejecutar las actividades la ESAL se compromete a generar los siguientes entregables:

- Un (1) informe único que incluye la Planificación y Coordinación de Recorridos de Rutas Selectivas.
- Un (1) informe mensual con evidencia de las publicaciones realizadas en redes sociales para las invitaciones a cada ruta selectiva.

- Un (1) informe mensual que detalle el pesaje y evidencie el registro fotográfico de los recorridos realizados.
- Un (1) informe mensual con registro fotográfico del proceso de selección y clasificación de material reciclable.
- Un (1) informe mensual que incluya la relación de pesajes, el debido aprovechamiento de material reciclable por la entidad y el soporte fotográfico del proceso.
- Un (1) informe detallado de cada evento realizado en cuanto a la socialización e inauguración de ruta selectiva en los 10 nuevos puntos de recolección, que incluya evidencias fotográficas y listados de asistencia.
- Seis (6) informes con evidencia fotográfica y listas de asistencia de las Campañas de recolección y gestión de residuos textiles, RAEE y baterías.
- Nueve (9) informes mensuales de la implementación del Plan de Medios con evidencia de las piezas gráficas, soporte del programa informativo y difusión del podcast.
- Entrega de 4 puntos de acopio instalados en los lugares definidos por el supervisor del convenio.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL, conforme a la documentación exigida en la invitación y de acuerdo a lo establecido a continuación:

3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. Carta de presentación y propuesta para la ejecución del convenio, la propuesta debe ser suscrita directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario, o persona legalmente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
2. Documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
4. Certificado de inscripción en registro en cámara de comercio como una entidad sin ánimo de lucro – ESAL en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro debe tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica y el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no podrá ser inferior al término del convenio y un año más.
5. Manifestación bajo la gravedad de juramento de No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la ESAL y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

7. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta de Antecedentes Penales del Representante Legal de la ESAL.
8. Certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Contraloría General de la República en la que conste que la sociedad y el representante legal no son responsables fiscalmente.
9. El representante legal No debe estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional, se verificará en la Página web de la policía nacional de Colombia.
10. Certificación bajo la gravedad de juramento que los directivos, aportantes o fundadores no son personas políticamente expuestas o que siéndolas no existe conflicto de interés para desarrollar el objeto del convenio.
11. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal.
12. Paz y salvo expedido por la tesorería del municipio de Buriticá.
13. Registro De Deudores Alimentarios Morosos- REDAM- del representante legal.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Para verificar la experiencia se tomarán los convenios y contratos aportados por el proponente en el anexo Experiencia del proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en el presente proceso deberán acreditar la siguiente experiencia:

A. EXPERIENCIA: Para ser considerado hábil el proponente deberá aportar mínimo cuatro (4) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria de valores, deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades comprendan el desarrollo de actividades dirigidas a la planificación y gestión de residuos sólidos reciclables, educación ambiental, economía circular y/o cultura ambiental.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

EXPERIENCIA PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en la experiencia general. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del

consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato o convenio, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos o convenios solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato o convenio que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. No se tendrán en cuenta contratos/convenios en ejecución, solo contratos/convenios ejecutados.

Se deberán tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que las regulan.

Los proponentes interesados deberán diligenciar el anexo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA: El Municipio de Buriticá podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante correos electrónicos o llamadas telefónicas que permitan confirmar la información aportada en los respectivos certificados.

B. CERTIFICADO ESAL CÁMARA DE COMERCIO

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar aportando el Certificado de inscripción en registro en cámara de comercio, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, como una entidad sin ánimo de lucro – ESAL en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso.

C. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar con Certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – (CAPACIDAD FINANCIERA)

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes aportado o en su defecto de los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal con corte a 2023 según corresponda en el RUP o reportes fiscales.

Los índices para verificar son:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Activo corriente / Pasivo Corriente) > = 1,10
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total / Activo Total) < = 0,70
3. RAZON DECOBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) = 0,5
4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >= 0.50
5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=0.15

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Buriticá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

- **APORTES**: 600 puntos
- **CRITERIOS DE CALIDAD**: 400 puntos

TOTAL: 1.000 puntos
APORTE (Puntaje máximo 600 puntos) Procedimiento para asignar puntaje:

· Cuando no existan proponentes que presenten propuesta de aportes igual o mayor al 30% del presupuesto oficial establecido para el convenio, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado en el rubro respectivo del Formato Propuesta de aportes, columna: “Aporte Asociado (Cuantifique el valor del aporte), para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas:

Valor del aporte Ofrecido* 600/Valor del Mayor aporte ofrecido.

- Cuando exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

Porcentaje ofrecido* 600 /Mayor porcentaje ofrecido.

- Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta en dinero, igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos para el proceso en esta invitación y documentos anexos.

NOTA 1: De acuerdo al histórico del proceso, en ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero o en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al **5%**, del valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial establecido para el convenio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada en el rubro respectivo del Formato Propuesta de aportes, columna: Aporte Asociado (Cuantifique el valor del aporte); sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a lo determinado en la oferta seleccionada.

NOTA 3: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignarán de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno.

NOTA 4: Para la evaluación del criterio, los interesados en participar del presente proceso de selección deberán aportar con su propuesta el siguiente formato debidamente diligenciado:

- **Formato Propuesta de Aportes**

En caso de no presentar los anexos o presentarlos de manera incorrecta, NO podrán ser objeto de asignación de puntaje por este criterio.

NOTA 5: La propuesta de aportes se deberá presentar en formato PDF y en Excel, el documento en PDF deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la ESAL.

En caso de presentar discordancias entre el documento en Excel y PDF presentado por la ESAL, primará el documento en PDF.

Adicionalmente, el proponente debe ingresar a la Plataforma SECOP II el valor total correspondiente a su aporte en el módulo PROPUESTA ECONÓMICA. En caso de

discordancia entre el valor ingresado en la Plataforma SECOP II y el PDF presentado por el proponente, primará el documento en PDF.

CALIDAD (puntaje máximo 400 puntos).

Para obtener el puntaje el proponente deberá aportar y acreditar que cuenta con los sellos de sostenibilidad ambiental categoría A, otorgados por las autoridades competentes a organizaciones que han demostrado elementos diferenciadores en cuanto a la gestión ambiental en sus procesos productivos.

3.4 COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del asociado: El ASOCIADO deberá cumplir con los siguientes compromisos:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración municipal.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Dirección de la UMATA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Destinar los aportes entregados por el Municipio de Buriticá, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos.
5. Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en los anexos técnicos del estudio previo, el alcance, especificaciones técnicas y minuta del Convenio de Asociación, así como con la propuesta presentada por el asociado.
6. Cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
7. El asociado se compromete a entregar al MUNICIPIO DE BURITICÁ oportunamente, en los términos del convenio los informes mensuales e informe final de la ejecución, actas de entrega y demás documentos (anexos) que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas
8. Entregar el informe consolidado final una vez se haya terminado el convenio, con todos los soportes y evidencias.
9. Diligenciar y entregar a la supervisión asignada los documentos y/o evidencias solicitas.

10. Proporcionar y mantener personal idóneo conforme a los perfiles, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, físicos y financieros necesarios para el desarrollo de la propuesta de acuerdo con las actividades solicitadas para cumplir con los alcances, metas y desarrollo de las actividades del convenio durante la ejecución del mismo.
11. Conformar los equipos de trabajo con los roles y responsabilidades necesarias para la ejecución de las diferentes actividades del convenio.
12. Designar desde la entidad asociada un enlace e interlocutor permanente, con la supervisión delegada por la Dirección de la UMATA.
13. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El ASOCIADO deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
14. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la Alcaldía municipal, actuando con responsabilidad y transparencia.
16. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el ACUERDO No. 001 del 2024, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del convenio y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
17. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente convenio y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Alcaldía Municipal de Buriticá, Antioquia, o que conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el asociado está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Alcaldía del Municipio de Buriticá, Antioquia, relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del asociado: a) Proteger la información confidencial que la Alcaldía Municipal comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Alcaldía Municipal; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o

suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Alcaldía Municipal; e) Hacer uso de dispositivos de la Alcaldía Municipal que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del convenio; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El asociado se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

18. Realizar en forma conjunta, la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por el MUNICIPIO liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

1. Ser el ejecutor del Convenio, para ello debe adelantar los procesos contractuales que se requieran para el desarrollo del objeto del Convenio, previendo que dichos Contratos, no podrán superar el plazo de ejecución establecido.
2. Garantizar que sus contratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.
3. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales al personal que emplee en la ejecución del Convenio y cumplir con el pago de la Seguridad Social respectiva.
4. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las actividades (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del Convenio.
5. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites pertinentes.
6. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de ambas Entidades, previendo para ello, llevar la Contabilidad separada de los recursos, en la cual se identifique la fuente del recurso y el registro contable según los Soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido del Convenio, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos. Información que estará

a disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera de los recursos.
7. Realizar el reintegro a la secretaria de hacienda de las retenciones por estampillas u otras realizadas al ejecutante dentro de los diez (10) días siguientes a la causación de las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias dadas por el Supervisor designado por el MUNICIPIO, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo el debido control a los procesos y recursos que para el efecto aportarán las partes.
9. Entregar de conformidad con el cronograma, los productos a que se hace referencia en la cláusula del alcance del presente proceso y a la propuesta técnica presentada.
10. Disponer de todos los medios logísticos y de infraestructura necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio.
11. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, en virtud de la ejecución del objeto del Convenio.
12. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del Convenio.
13. Constituir las garantías requeridas y en las condiciones establecidas en el Convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ

1. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, en la oportunidad y forma establecidas en los estudios previos y demás documentos integrantes del convenio.
2. Firmar la legalización del convenio y liquidación del mismo
3. Realizar la evaluación y seguimiento del presente convenio.
4. Delegar un funcionario para la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del convenio, en forma precisa y oportuna, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de tales documentos.
6. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales.
7. Hacer seguimiento y monitoreo a los desembolsos que conforme la ley, sean obligatorios por parte del asociado, como el del sistema de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales, cuando aplique.
8. Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado
9. Publicar los documentos del contrato en el SECOPII

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del convenio, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una invitación abierta, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El municipio de Buriticá, en años anteriores ha realizado procesos de contrataciones y/o convenios con similar objeto contractual; así también se realizó rastreo de las demás entidades territoriales vecinas; por lo tanto, se relacionan a continuación dichos contratos y/o convenios que aportan gran significado al presente análisis del sector.

Entidad contratante	Número de proceso	Objeto	Valor	Modalidad de Contratación	Contratista
MUNICIPIO DE BURITICA	DU-ESAL-02-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LA REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ	$ 25,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ASOCIACIÓN TRANSFORMANDO VIDA POR BURITICÁ
MUNICIPIO DE FRONTINO	C.I 016 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER, PARTICIPAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA MANTENER EL AMBIENTE SANO, LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO	$113.507.358	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FRONTINO

		HIDRICO, EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA			
MUNICIPIO DE PEQUE	CV-002-2021	CONVENIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS EN DOMICILIOS, INSTITUCIONES Y ESPACIO PÚBLICO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA S.A E.S.P	$5,887,859	RÉGIMEN ESPECIAL	MUNICIPIO DE PEQUE
MUNICIPIO DE DABEIBA	2022-082	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN EN LA SEPARACIÓN, TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.	$ 8,330,667	RÉGIMEN ESPECIAL	MARTHA LUZ TUBERQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA	DU-CPS-207-2023	PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO	$ 74,469,700	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ASOCIACIÓN TRANSFORMANDO VIDA POR BURITICÁ

MUNICIPIO DE BURITICÁ	DU-CPS-105-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y LA REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO 040-COV2212-143 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BURITICÁ Y CORANTIOQUIA	$ 55,000,000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	ASOCIACIÓN TRANSFORMANDO VIDA POR BURITICÁ
MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS	CPS-032-2020	PRESTACIÓN DE SERVIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LAS EMPRESAS PUBLICAS PARA LA RECOLECCIÓN ,SEPARACIÓN ,COMPACTACION Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y RECICLABLES DOMICILIARIOS GENERADADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA S.A E.S.P.	$ 8,115,000	DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	SANTIAGO VALENCIA URIBE
MUNICIPIO DE GIRALDO	12-2022	PRESTACION DE SERVCIOS PARA COORDINAR, CONSERVAR RECUPERAR Y FORTALECER LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MEDIANTE PROCESOS	$ 9,000,000	RÉGIMEN ESPECIAL	ASOCIACION DE FIQUEROS Y ARTESANOS DE LA CABUYA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO

		AMBIENTALES Y CONCERTACION CON LA COMUNIDAD ASEGURANDO EL MANTENIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLLO SOSTENIBLE CON APOYO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRALDO EMPUGI SA ESP.			

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente caso se celebrará un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, el cual está regido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que indica que: "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere este artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política".

El artículo 355 de la Constitución establece, en su inciso segundo que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recurso de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

Acorde con lo anterior se expidió el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Particularmente en su artículo 5° señaló que “los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les

asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio" Así mismo, establece el artículo reseñado, que, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- expidió la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó que "en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación".

En consecuencia, señala la guía que, si bien la entidad estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicará una invitación pública para que las entidades sin ánimo de lucro manifiesten su interés de ASOCIARSE con el Municipio de Buriticá, mediante convenio de asociación para implementar estrategias de gestión integral de residuos sólidos para el fomento de la economía circular y de la cultura ambiental en el municipio de Buriticá.

Cabe aclarar que la guía también advierte que #el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio".

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,

en la que estipula que los “Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo”, se concluye que el presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a la modalidad de contratación.

Esta guía también establece que los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017, no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

MIPYMES

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, #Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana” y su clasificación dependerá según este artículo, del número de trabajadores que hacen parte de su planta de personal y sus activos totales.

El artículo 98 del Código de Comercio establece que la empresa se forma a través de un contrato de sociedad por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa”.

A diferencia de lo anterior, las Entidades Sin Ánimo de Lucro son, de acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá (Documento ABC Entidades sin ánimo de Lucro), son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Tal y como lo menciona Colombia Compra Eficiente en el concepto C 585 de 2022, las ESALES "no tienen la naturaleza jurídica de empresa sino de asociaciones que buscan realizar un fin común, y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial consistente en un fin de lucro y reparto de utilidades" por ende "no pueden considerarse de la misma forma que las sociedades mercantiles, toda vez que no cuentan con la cualidad, calidad y naturaleza establecida en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y el artículo 23 del Código de Comercio para las empresas", por lo que Colombia Compra Eficiente" reitera que las entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en convocatorias limitadas a Mipymes, pues como se explicó, estas convocatorias buscan incentivar, promover y desarrollar la micro, pequeña y mediana empresa, y por lo tanto no puede ser extendida a personas jurídicas que no son consideras por la ley como empresas".

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la Ley 489 de 1998, en cuanto a la posibilidad de las entidades estatales de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro, al presente proceso no le son aplicables las normas sobre limitación de la convocatoria a Mipymes.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La fijación del precio a pagar incluye costos directos e indirectos asociados tales como impuestos y gastos de legalización del convenio a la ejecución contractual.

- ✓ Impuestos aplicables al servicio objeto del convenio que se erogan según el estatuto tributario.
- ✓ Impuestos municipales: estampillas
- ✓ Aportes al sistema de seguridad social integral

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de Convocatoria Pública para celebrar Convenio de Asociación asciende a la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 438.709.949)** EXENTO DE IVA conforme al certificado de disponibilidad presupuestal – CDP número 00245 del 27 de marzo de 2025.

6.1.2 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio estará comprendido por el valor del aporte del Municipio de Buriticá menos el valor (en dinero o en especie) del porcentaje que oferte el proponente.

Por consiguiente, el valor del aporte del Municipio de Buriticá será disminuido en proporción al aporte final del adjudicatario.

Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por las partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto y debe tener los soportes respectivos.

GRAVAMENES TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre las tasas y estampillas que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Impuesto	**Persona Natural**	**Persona Jurídica**
Estampilla Pro-Adulto Mayor.	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte y Recreación	2,5% del valor total del contrato	2,5% del valor total del contrato
<Rete ICA	0,10%del valor total del contrato	0,10%del valor total del contrato
Rete Fuente	Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.	Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.
IVA	19% del valor total del contrato, sujeto a condición tributaria.	19% del valor total del contrato, sujeto a condición tributaria.
Paz y Salvo Municipal	Aplica	Aplica

En todo caso, corresponde al asociado sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

6.2 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los recursos aportados por el MUNICIPIO serán desembolsados al asociado de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con la ejecución física del convenio, previa entrega de los informes o entregables previstos, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura electrónica, constancia de pago de los aportes a seguridad social, certificado de pago de parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

NOTA: Todos los desembolsos se harán a través de transferencia electrónica y serán depositados en una cuenta especial, separada de las demás cuentas del ASOCIADO, con el fin de hacer seguimiento estricto a la ejecución de los recursos. El ASOCIADO debe reportar periódicamente el movimiento de la cuenta, informar sobre la utilización de estos en el convenio y debe reintegrar periódicamente los rendimientos financieros producidos por los recursos allí depositados.

También debe reintegrar los recursos que no sean ejecutados, adicionalmente, estará sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de Buriticá, previa presentación de la orden de desembolso debidamente diligenciada, soportada y certificada por la supervisión del convenio de haber recibido el servicio a entera satisfacción.

7. SUPERVISION DEL CONVENIO

El municipio de Buriticá ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través de la Dirección de la UMATA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento contractual.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el Convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al ejecutor del convenio la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas.

8. DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA DE UN PROCESO COMPETITIVO.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el presente caso se realizará una convocatoria pública dirigida a las entidades sin ánimo de lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para ASOCIARSE con el Municipio de Buriticá para el desarrollo del convenio descrito, con el fin de que manifiesten interés en tal sentido.

En la respectiva Invitación Publica, se indicarán las condiciones jurídicas, técnicas y financieras mínimas que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro que pretendan asociarse con el Municipio de Buriticá para el desarrollo de este convenio de asociación.

9. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Buriticá señala que los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Los riesgos que se pueden presentar son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. También son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

9.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo y que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Estimación del riesgo: Actividad mediante la cual se determina la probabilidad y frecuencia de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de quien deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

9.1.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo Económico
2. Riesgo Social o político
3. Riesgo Operacional
4. Riesgo Financiero
5. Riesgo Regulatorio
6. Riesgo De la naturaleza
7. Riesgo Ambiental
8. Riesgo Tecnológico

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.

No son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

VER ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del municipio de Buritica, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo.

Se suscribirá las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Cinco por ciento (5%) del valor Total, del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Ejecución	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del Convenio y seis (6) meses más
Póliza de Seriedad de la Oferta	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento contratante la garantía de cumplimiento.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Responsabilidad civil extracontractual	Ejecución	200SMMLV	Duración del convenio

11. MULTAS

En el evento en que EL ASOCIADO incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de algunos de los compromisos contraídos en el presente convenio, se acuerdan las siguientes multas:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio, por cada día de mora.
b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la legalización del convenio el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio por cada día de mora.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de los Compromisos referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a legalizar el convenio o reanudar el convenio, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
e) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del municipio de Buriticá el dos por ciento (2%) del valor total del convenio, lo cual no exonera al Asociado de las obligaciones requeridas según lo estipulado en el convenio.
f) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. En este caso, el municipio de Buriticá, entenderá que el Asociado no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de los demás compromisos, que afecte el convenio, el uno por mil (1xmil) del valor total del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del convenio cada vez que se impongan.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE BURITICÁ dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del convenio por parte del MUNICIPIO DE BURITICÁ, el valor de las multas se tomará directamente

de cualquier suma que se le adeude al ASOCIADO, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al ASOCIADO del cumplimiento de sus compromisos, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE BURITICÁ equivalente al 10% del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al ASOCIADO, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Buriticá, Antioquia, 25 de marzo de 2025.

EDWIN HIGUITA GÓEZ
Dirección UMATA